



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE ZAMBRANO (BOLÍVAR)**

SGC

SECRETARÍA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Ref.: PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO

Demandante: JAIRO ALFONSO ORTIZ ARRIETA.

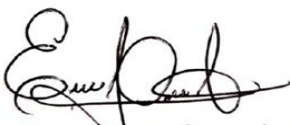
Demandados: ELENA EMPERATRIS MIRANDA ALVAREZ, HEREDEROS Y PERSONAS INDETERMINADAS.

Radicación: 13894-4089-001-2022-00091-00

Señor Juez, doy cuenta a usted del presente proceso de Pertenencia Por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, el cual se encuentra para relevar del cargo de Curadora Ad litem a la Dra. ZAIRA STEFFANNY JABBA VERGARA, quien pese de haber sido debidamente notificada del cargo en mención, no se ha pronunciado al respecto.

Provea Usted

Zambrano Bolívar, 13 de julio de 2023.


EDWIN JAVIER DÍAZ GÓMEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLÍVAR, julio
Trece (13) de dos mil veintitrés (2023).**

Visto el anterior informe secretarial y revisado el expediente, se observa que este despacho judicial, mediante providencia de 27 de abril de 2023, dispuso designar como curadora ad-litem para a la Dra. ZAIRA STEFFANNY JABBA VERGARA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.347.577 de Zambrano Bolívar, y T. P. No. 226684 del C. S de la J., lo anterior para proteger los derechos constitucionales de los indeterminados. Debe anotarse, que tal designación fue comunicada a la profesional del derecho, mediante oficio N° 182 de 7 de mayo de 2023 y a la fecha no hemos recibido respuesta alguna por parte de la misma.

En ese orden de ideas, encuentra el Despacho que, para darle impulso al presente proceso, se hace necesario, relevar del cargo de curador ad-litem a la Dra. ZAIRA STEFFANNY JABBA VERGARA BOLIVAR HERNANDEZ y en su defecto nombrar en su reemplazo al Dr. CESAR BOLIVAR HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.079.187, y T. P. No.149906 del C. S de la J., quien podrá ser ubicado en el Barrio Pumarejo del Municipio de Zambrano Bolívar Cra. 17 N° 5 A - 07. Email: **cesarbolivarhernandez@hotmail.com** Comuníquesele la designación.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Releva el cargo de curador ad litem a la Dra. ZAIRA STEFFANNY JABBA VERGARA BOLIVAR HERNANDEZ, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la providencia.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, desígnese como nuevo al curador ad-litem de las personas indeterminadas al Dr. CESAR BOLIVAR HERNANDEZ, identificado con cedula de ciudadanía N° 9.079.187, y T. P. No.149906 del C. S de la J., quien podrá ser ubicado en el Barrio Pumarejo del Municipio de Zambrano Bolívar Cra. 17 N° 5 A -07. Email: **cesarbolivarhernandez@hotmail.com** Comuníquesele la designación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

Fabian Enrique Cotes Mozo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Zambrano - Bolívar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **268b90a3233855c404579bbcdbb337dad9252b498fd80b9e373f9ed52682a3fc**

Documento generado en 13/07/2023 02:11:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>